

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°104/2023.

Mendoza, 14 de setiembre de 2023.-

## VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2023-06631303--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la Provisión y Colocación de Vinilio - Destino: CEDEWs Oficinas Fiscales 1CJ.

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°94/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestionó a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0039-LPU23.

Que en Acto de apertura de ofertas de fecha 14/09/2023, se constató la presentación de una única oferta correspondiente a la firma ORIGINALES LASER PRINT S.A. (Orden 30 - Documento GEDO N°IF-2023-06969360-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que del análisis de la oferta de dicha empresa, se corrobora que el oferente no adjuntó el documento de garantía de Mantenimiento de Oferta a su propuesta electrónica.

Atento a lo establecido por el Art. 149 del Decreto 1.000/15, la omisión de presentación de Garantía de Oferta se considera un requisito esencial no subsanable en el procedimiento de contratación, por lo que su oferta será rechazada

En consecuencia, no existen ofertas admisibles en el proceso 10202-0039-LPU23.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO.

## RESUELVE:

- DECLARAR FRACASADO el proceso 10202-0039-LPU23 por no cumplir la única oferta con los requisitos y las exigencias de los pliegos.
- II. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma ORIGINALES LASER PRINT S.A. en los Renglones N° 1 a 7, por no adjuntar el documento de garantía de Mantenimiento de Oferta a su propuesta electrónica, de conformidad a lo regulado por el Art. 149 del Decreto 1.000/15.



III. ENCOMENDAR al Dpto. de Compras y Contrataciones la prosecución del trámite de contratación conforme la normativa vigente.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Administrador Financiero-S.A.F. Ministerio Público Fiscal Procuración General Mendoza